**CONTRATO NÚMERO 1567-2024**
**MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2024**

**OBJETO:** "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4".

**INTERVENTOR:** GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 802.001.456-9.

Entre los suscritos **CAROLINA PABÓN SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante Acta No. 000066 del 17 de junio del 2024, facultada para la suscripción de este documento por el numeral 2 del artículo segundo de la Resolución No. 877 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la **JOSE LUIS URUEÑA GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.019.051 expedida en valle de San Juan, obrando en nombre y representación de **GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S**, quien manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el **Contrato de Interventoría No. 1567 del 7 de mayo de 2024**, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1) Que el contrato 1567 de 2024 estableció en su CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO - PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. "Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 6 de mayo de 2024 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 25500001902, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato".

2) Que mediante solicitud de fecha 4 de julio de 2024 la empresa **GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S** solicito a la entidad:

*(…) REFERENCIA: Contrato No. 1567 de 2024 "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4.".*

*Por medio de la presente, Yo JOSE LUIS URUEÑA GRACIA en mi calidad de representante legal de la empresa GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS identificada con Nit 802.001.456-9 solicito respetuosamente el cambio de la cuenta bancaria asociada a nuestra entidad en la plataforma del SECOP II.*

*A continuación, detallo información de la cuenta bancaria inicial y la información de la cuenta que quedara en firme en la plataforma.*

*Detalle de la cuenta inicial:*
*Entidad bancaria: Bancolombia*
*Número de cuenta: 25500001902*
*Tipo de cuenta: Ahorros*

*Nueva cuenta Bancaria:*
*Entidad bancaria: Banco de Bogotá*
*Número de cuenta: 168596765*
*Tipo de cuenta: Ahorros*

*Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a la espera del cambio en la plataforma del SECOP II, dado que es necesario proceder con la actualización de estos datos para asegurar la correcta recepción de los pagos correspondientes*. (…)

3) Que mediante memorando 2024I-VBOG-044653 de fecha 05 de julio de 2024, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicita a la Subdirección Gestión Contractual y Procesos Administrativos modificar el Contrato 1567 de 2024, bajo los siguientes términos:

*(…) "Por medio de la presente me permito solicitar la modificación de la minuta del contrato de interventoría N°1567 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4", en el PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA de la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO, debido a que el contratista mediante oficio No. CTO-1567-2024-CMC-001 de fecha 4 de julio de 2024, realiza la solicitud de cambio de cuenta de ahorros del banco Bancolombia a una cuenta de ahorros del banco de Bogotá". (…)*

4) Que la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea justifica la modificación de la cuenta bancaria en los siguientes términos:

***(...) "****AVANCE FISICO -FINANCIERO:*

*PROGRAMADO %: 5% (avance físico) / 0% (avance financiero) EJECUTADO %: 5% (avance físico) / 0% (avance financiero)*

*JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:*

*El contrato de obra se encuentra en etapa ejecución, donde la primera etapa del proyecto corresponde a la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, de esta manera, se evidencia avance en la programación de las actividades, pero a la fecha no se han iniciado actividades de ejecución de los ítems previsto en la etapa contractual.*

*x. PROCESOS SANCIONATORIOS: NO APLICA*
*xi. GARANTÍAS:*

*No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado: Garantía Única de Cumplimiento No. 96-44-101189491 Anexo No. 1.*

*Fecha de aprobación en SECOP II: 29 de mayo del 2024, fecha de aprobación en SECOP II del 29 de mayo de 2024.*

*xii. Concepto de la modificación solicitada:*

*CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA: Modificación de cuenta bancaria para el pago de actas*

*xiii. PRÓRROGA: NO APLICA*

*xiv. ADICIÓN: NO APLICA.*

*xv. CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DEL PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:*

*CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:*

*Teniendo en cuenta que, en la etapa precontractual para el registro, el adjudicatario presentó ante el Instituto la cuenta bancaria de ahorros de Bancolombia N° 25500001902 con NIT: 802.001.456-9. Así las cosas, el contratista GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante oficio CTO-1567- 2024-CMC-001 de fecha 4 de julio de 2024 solicita la modificación contractual presentando una nueva certificación bancaria de fecha 16 de mayo del banco Bogotá con la siguiente información:*

*GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S. – NIT: 802.001.456-9*
*CUENTA DE AHORROS BANCO DE BOGOTA*
*Numero: 168596765*

*En consecuencia, la supervisión y la gestoría del proyecto consideran viable la solicitud de modificación del parágrafo tercero de la cláusula DÉCIMA del contrato No. 1567 de 2024 INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4.*

*Para el presente tramite no se requiere modificaciones en las garantías del contrato, prorroga ni adición de recurso, de esta manera, no es necesario realizar seguimiento de garantías ni modificar el plan de inversión.*

*xvi. INDICAR EL NOMBRE DEL GESTOR DE PROYECTO Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO*

*GESTOR TECNICO DE PROYECTO: ANGELO MARCELO RIVERA MARTINEZ*
*SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO: CAMILO ANDRES ROA ROJA*

*xvii. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA:*

*1. Teniendo en cuenta que el contratista de interventoría mediante oficio CTO-1567-2024-CMC- 001 de fecha 4 de julio de 2024, solicita cambio de cuenta bancaria y remite certificación al supervisor del contrato de interventoría al subdirector Marítimo Fluvial y Férreo, para dar trámite al cambio de cuenta de ahorros de Bancolombia a una cuenta de ahorros del banco de Bogotá, para la modificación de la minuta del Contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE PANAMACITO Y MONTE BRAVO EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ–LOTE 4. Lo anterior, para que la cuenta bancaria sea vinculada e incluida en la minuta del contrato.*

*Con fundamento en lo anterior, es necesario modificar el PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA de la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO del contrato de obra 1567 de 2024 para continuar con el trámite administrativo de registro de la nueva cuenta bancaria ante el grupo de presupuestos e ingresos, el contrato de obra a la fecha se encuentra en ejecución." (…)*

**5)** *Que dentro de la solicitud realizada por la interventoría* ***GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S*** *se encuentra incorporada la certificación bancaria 168596765, cuenta vinculada desde el 16 de mayo del 2024, del Banco de Bogotá.*

**6)** Que, de conformidad con lo anterior, las partes hemos pactado las condiciones del presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato número 1567 de 2024 y las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Modificar el Parágrafo tercero de Cláusula Décima del Contrato 1567 de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: *"(…) PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 16 de mayo de 2024 expedida por Banco de Bogotá, con la siguiente información bancaria:* ***CUENTA DE AHORROS NO. 168596765****, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. (…)"*

**SEGUNDA:** MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA. El contratista se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento**.**

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II